



CIRCULAR VD-46-2017
Solicitud de apertura de cursos en el III ciclo del 2017

Señores(as)
Decanos y Decanas de Facultad
Directores y Directoras de Escuela
Directores y Directoras de Sedes Regionales

Estimados (as) señores (as):

Asunto: Requisitos para la solicitud de apertura de cursos en el III ciclo del 2017

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica*, comunica a las Unidades Académicas los requisitos que se deben cumplir para solicitar la apertura de cursos en el III ciclo del 2017.

1.- Disponibilidad presupuestaria

Las Unidades Académicas interesadas en ofrecer cursos en el III ciclo del 2017 deben sustentar presupuestariamente su solicitud, ya sea por financiamiento mediante presupuesto ordinario propio de la Unidad, o bien, mediante asignación de presupuesto de apoyo a la docencia que otorga esta Vicerrectoría.

En caso de que los cursos a ofrecer sean financiados con presupuesto propio, la Unidad Académica deberá hacer constar tal circunstancia en la solicitud.

Cuando los cursos a ofrecer dependan de la asignación de presupuesto de apoyo de esta Vicerrectoría, la Unidad Académica interesada deberá valorar la prioridad de la oferta académica en el III ciclo del 2017, a fin de que los cursos que se pretenden dar estén orientados a satisfacer las siguientes necesidades:

- a) Cursos con alta demanda insatisfecha.
- b) Cursos que deban impartirse empleando las instalaciones de laboratorios.
- c) Cursos con rezago.
- d) Cursos que deban cursar estudiantes próximos a graduarse o bien que sean éstos los únicos cursos que les hace falta para completar el Plan de Estudios.



La Vicerrectoría de Docencia valorará la apertura de cursos mediante asignación de presupuesto de apoyo cuando éstos estén orientados a mitigar las necesidades antes descritas, las cuales deberán estar debidamente justificadas.

2.- Modalidad de nombramiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica*, los nombramientos docentes que se realicen con ocasión de la apertura de cursos en el III ciclo del 2017, se efectuarán bajo el sistema horario.

La vigencia del nombramiento será durante el período que comprende el III ciclo del 2017, según las fechas estipuladas en el Calendario Estudiantil Universitario 2017, emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil mediante resolución ViVE-1-2017 del 10 de enero del 2017.

3.- Trámite de la solicitud

En general, toda solicitud para la apertura de cursos en el III ciclo del 2017, con independencia de la forma de financiamiento, se tramitará de forma digital, siguiendo el siguiente trámite:

- a) La solicitud debe ser realizada por medio de un archivo electrónico donde deberá consignarse de manera precisa y exacta la información correspondiente. Ese archivo se encuentra para ser descargado en la dirección electrónica:

<http://vd.ucr.ac.cr/documentos>

- b) El archivo mencionado en el punto anterior deberá adjuntarse debidamente completado, en el mismo formato original de una hoja de cálculo (Excel o Calc), en el sitio:

<http://cuestionarios.ucr.ac.cr/eval>

Para ello, una vez en ese sitio, seleccione la encuesta titulada "Solicitud de Apertura de Cursos en el III ciclo del 2017" y siga las instrucciones que allí se muestran. Luego de enviar el formulario se generará una página que debe imprimir como comprobante de la gestión.



- c) Las solicitudes se recibirán hasta el 20 de octubre del 2017 a las 23:59 horas, como fecha y hora límite. Desde la comunicación de esta Circular el sistema de recepción de solicitudes estará habilitado y se inhabilitará automáticamente en la fecha y hora antes estipuladas.
- d) La solicitud indicará la hora y fecha de la gestión al momento de finalizar el trámite, se emitirá un recibo automático y se consignará en la bitácora de la Vicerrectoría de Docencia.
- e) Una vez inhabilitado el sistema de recepción de solicitudes, no se podrán presentar solicitudes posteriores, en ningún formato y por ningún medio -incluido correo electrónico-. Las solicitudes extemporáneas no serán consideradas.
- f) La presentación de la solicitud no implica su aprobación por parte de la Vicerrectoría de Docencia. Dicha aprobación será comunicada de manera oportuna posteriormente.
- g) Cuando la solicitud dependa de la asignación de presupuesto de apoyo de esta Vicerrectoría, no se podrá ofrecer ningún grupo o curso que carezca de la aprobación de este Despacho.

Tanto esta circular como el documento electrónico se encuentran disponibles en la dirección:

<http://vd.ucr.ac.cr/documentos>

4.- Solicitud de presupuesto de apoyo para Régimen Becario

La Unidad Académica que oferte cursos en el III ciclo del 2018 podrá solicitar apoyo presupuestario para Régimen Becario. Tal gestión se tramitará conjuntamente con la solicitud de apertura de cursos.

Dicha solicitud se podrá realizar para horas asistente y horas estudiante, lo cual, además, se deberá consignar en el archivo digital y el formulario a que se refieren los puntos a) y b) del apartado anterior.



Circular VD-46-2017
Página 4 de 4

5.- Cursos por tutoría o por suficiencia

Cuando los cursos a ofrecer en el III ciclo del 2017 sean por tutoría o suficiencia, la solicitud de apertura no debe presentarse ante la Vicerrectoría de Docencia, sino única y directamente en la Oficina de Registro e Información.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de octubre de 2017.

Con toda consideración,

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

MLG/KVL/SJS
Cc: Archivo.